



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La repavimentación del acceso a la localidad de San Agustín, en un tramo de 10 kilómetros desde el cruce con Ruta Provincial 55, realizado por la empresa Marcalba, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta evidente el constante deterioro que se está produciendo en el pavimento a pesar de haber transcurrido solo 6 meses de finalizada la obra.

Que esta situación no hace más que confirmar que la empresa no ha cumplido con los parámetros mínimos de calidad, atento a la poca duración de la obra.

Que la obra contemplaba la realización de 7 kilómetros de repavimentación entre el cruce con ruta 55 y la localidad de San Agustín, y 3 kilómetros luego de San Agustín hacia la localidad de Mechongué.

Que el costo de la obra alcanzaba a 76 millones de pesos para la realización de los 10 kilómetros acordados en el pliego.

Que en el tramo que va de ruta 55 hacia San Agustín solo se han repavimentado 6.4 kilómetros, quedando sin ejecutar las cuadras centrales que atraviesan la localidad.

Que en los restantes 3 kilómetros acordados, solo se han realizado algunos parches y no la repavimentación contratada.

Que la señalización ha quedado inconclusa en toda su trayectoria, resultando esto sumamente peligroso.

Que resulta evidente el incumplimiento por parte de la empresa Marcalba y el correcto control por parte de los organismos responsables y de la propia gestión municipal.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 93/18**

**ARTICULO 1.-** Solicítase a la Dirección Provincial de Vialidad, Zona X, y al  
----- Departamento Ejecutivo, informen a este Cuerpo qué acciones han  
realizado y ante qué organismo, o bien si se han hecho reclamos ante la empresa Marcalba,  
responsable de la obra de acceso a San Agustín. Siendo así, cuando y en qué términos.-----

**ARTICULO 2.-** Solicítase a la Dirección Provincial de Vialidad, Zona X, y al  
----- Departamento Ejecutivo, informen a este Cuerpo si la empresa  
constructora de la repavimentación del acceso a San Agustín, recibió de parte de los  
organismos correspondientes y del municipio de Balcarce el final de obra.-----

**ARTICULO 3.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo si la empresa



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

----- Marcalba, constructora de la obra, percibió la totalidad del pago establecido, o si le ha sido descontado lo que corresponde por el incumplimiento.-----

**ARTICULO 4.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo si existe

----- denuncia o inicio de acciones legales contra la empresa Marcalba. -----

**ARTICULO 5.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,

----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho . FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----